

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 2 de noviembre de 2023, venció el término que tenía el demandado para contestar la demanda. En tiempo oportuno acercó escrito a través de apoderado judicial.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

2022 00259 00

En atención al poder allegado al proceso, se reconoce personería al abogado JUAN DIEGO GONZALEZ RIOS, para actuar como apoderado judicial del del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA, en los términos del poder conferido.

Se requiere que por la secretaría del juzgado se dé traslado a la parte demandante de las excepciones previas que presentó la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c0b531054ff4f9538c1be47d609d6cd4c82e52dfaf93f762299975d25b5138**

Documento generado en 07/11/2023 05:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>